



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 975

Artículo-1º.-Establécese la prohibición de instalar nuevas columnas y/o mantener caballetes, pizarras, carteles giratorios y/o cualquier otro elemento destinado a publicitar actividades y/o mercaderías, con apoyo en las aceras ubicadas en la calle 9 de Julio, entre 29 de Setiembre y Salta.

Artículo-2º.-Con respecto a las columnas ya instaladas, se establece como plazo máximo para su retiro, treinta días corridos a partir de la fecha de promulgación de la presente.

Artículo-3º.-En los casos en que por imperio de lo dispuesto en el Artículo 1º, los elementos deban ser retirados, autorízase al Departamento Ejecutivo, con carácter de excepción, a eximir del pago de la Tasa de Publicidad, correspondiente al segundo semestre de 1999, a los responsables de dicho gravamen y por los elementos retirados.

Artículo-4º.-El Departamento de Publicidad y Espectáculos Públicos, previamente, notificara a los comerciantes alcanzados por las disposiciones de la presente, la obligación impuesta y, a efectos de evitar tramitaciones y erogaciones a los contribuyentes, efectuará el relevamiento de los elementos publicitarios y procederá de oficio, a darlos de baja, debiendo dar traslado del operativo y su resultado, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo-5º.-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús 23 de Diciembre de 1999.-

[Signature]
REVDU

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

REMULGADA POR DECRETO N° 0115
FECHA 29 DIC 1990



Registrada bajo el N°

8975

Alicia B. Stepanoff

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SECRETAZIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Alicia B. Stepanoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFÁ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SECRETAZIA DE GOBIERNO